I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000134 /2010

Cerrillos, 01 FEB. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/546/2010; el Memorándum N°1000/042/2010 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María Eugenia Correa Pizarro,** cédula de identidad Nº10.228.271-K, para que realice la función de Psicopedagoga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 22 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **María Eugenia Correa Pizarro**, por concepto de honorarios, la suma total de $3.591.972.- (tres millones quinientos noventa y un mil novecientos setenta y dos pesos) brutos, en 12 cuotas iguales y mensuales de $299.331.- (doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y un pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **María Eugenia Correa Pizarro,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **María Eugenia Correa Pizarro,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000134 /2010

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO,** chilena, Psicopedagoga, cédula de identidad Nº10.228.271-K, domiciliada en 23 de Febrero N°8599, comuna La Reina, teléfonos 538 40 83 (COSAM) y 273 43 36, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia Nº100/361/2010, de fecha 20 de Enero de 2010; ORD. 400/077 de la D.A.F., de fecha 20 de Enero de 2010; Providencia Alcaldicia Nº100/171/2010, de fecha 08 de Enero de 2010; ORD. Nº500/017/2010 de DIDECO, de fecha 07 de Enero de 2010; y, Memorándum. Nº1/2010 de la Directora COSAM Cerrillos, de fecha 07 de Enero de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO**, para que realice la función de Educadora Diferencial en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 22 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del día 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO** por concepto de honorarios, la suma total de $3.591.972.- (tres millones quinientos noventa y un mil novecientos setenta y dos pesos) brutos, a pagar en doce cuotas iguales y mensuales de $299.331.- (doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y un pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA EUGENIA CORREA PIZARRO
C.I. 10.228.271-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

P.P.

MDV